

SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 y 20010

NOTA 1 - OPERACIONES

La Compañía fue constituida en el Ecuador el 17 de septiembre del año 2003, su objeto social es la prestación de servicios de auditoría externa, contabilidad, asesoría financiera y tributaria, y organización administrativa. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la legislación ecuatoriana y la Ley de Compañías.

La Compañía fue calificada como auditora externa e inscrita en el Registro Nacional de Auditores Externos el 27 de noviembre del 2003 con el número SC-RNAE-518; y en el Mercado de Valores con el N. 2008.1.14.00013.

NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

a) Bases para la preparación de los estados financieros

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. Los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador comprenden las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) oficializadas a través de Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías. Las NIIF comprenden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y a los pronunciamientos del Comité de interpretaciones (SIC e IFRIC). A la fecha de los estados financieros el Organismo de Control ha oficializado la aplicación obligatoria de las NIC de la 1 a la 41, las SIC de la 1 a la 33, y NIIF de la 1 a la 7.

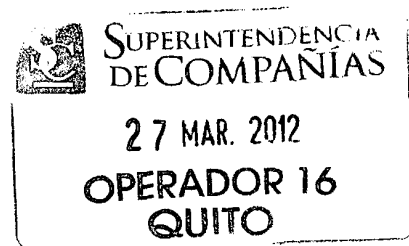
La preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, requieren el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía.

b) Muebles y equipos

Se muestra al costo de adquisición más revaluación, menos depreciación acumulada; el monto de muebles y equipos no excede su valor de utilización económica.

El costo más revaluaciones y la correspondiente depreciación acumulada de los activos vendidos o retirados son eliminados de sus respectivas cuentas y cualquier utilidad o pérdida que resulte de su disposición afecta a los resultados del ejercicio.

La depreciación de los activos se registra con cargo a las operaciones del año, utilizando tasas que se consideran adecuadas para depreciar el valor de los activos durante su vida útil estimada, siguiendo el método de la línea recta.



NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

(continuación)

Cualquier aumento en el valor del activo que resulte de su reavalúo se acredita a una cuenta patrimonial de conversión a NIIF (excedente por revaluación); cualquier disminución, primero se compensa contra el excedente de revaluación que exista por el mismo activo y si el monto de este excedente neto no es suficiente, la diferencia se carga a los resultados del ejercicio. El costo inicial de los muebles y equipos comprende su precio de compra, y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar al activo en condiciones de uso. Los gastos de reparación y mantenimiento se cargan a los resultados del período en que se incurren.

c) Impuesto a la renta diferido

El impuesto a la renta diferido se registra por el método del pasivo reconociendo el efecto de las diferencias temporales que surgen entre la base tributaria de los activos y pasivos, y su saldo en los estados financieros.

Impuestos diferidos activos sólo se reconocen en la medida que sea probable que se dispondrán de beneficios gravables futuros contra los que se puedan utilizar estos créditos.

Para determinar el impuesto a la renta diferido se usa la tasa tributaria promulgada por la Ley de Régimen Tributario a la fecha del balance general. La tasa del impuesto a la renta diferido aplicable es del 25%.

d) Jubilación patronal

El Código de Trabajo de la República del Ecuador establece la obligación por parte de los empleadores de conceder jubilación patronal a todos aquellos empleados que hayan cumplido un mínimo de 25 años de servicio en una misma empresa. El costo del beneficio jubilatorio a cargo de la Compañía es contabilizado mediante la constitución de una provisión que es llevada a los resultados del ejercicio. El monto es determinado en base de un cálculo matemático actuarial practicado por una firma independiente en base a NIIFs. Se registra en pasivo largo plazo.

e) Bonificación por desahucio

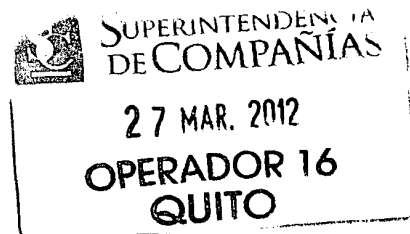
De acuerdo a lo establecido en el artículo 185 del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio, el empleador bonificará al trabajador con el equivalente al 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio prestados. Los costos de bonificación por desahucio, se registran con cargo a los resultados del ejercicio. Se registra en pasivo corriente.

f) Participación de los trabajadores en las utilidades

De acuerdo con disposiciones legales, los trabajadores tienen derecho a una participación del 15% sobre las utilidades anuales, esta provisión es registrada con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, con base en las sumas por pagar exigibles.

g) Provisión para impuesto a la renta

La provisión para impuesto a la renta, se calcula mediante la tarifa de impuesto del 25% hasta el año 2010 y a la tarifa del 24% desde el año 2011, aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.



NOTA 2 -RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (continuación)

De acuerdo con disposiciones tributarias, las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto a reinvertir, siempre que lo destinen a la adquisición de maquinarias o equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva y se efectúen el correspondiente aumento de capital, mismo que deberá perfeccionarse con la inscripción en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del año siguiente.

h) Reserva legal

La Compañía debe apropiar por lo menos el 5% de la utilidad líquida, hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 20% del capital pagado. La reserva legal no está disponible para distribución de dividendos, pero puede ser capitalizada en su totalidad o utilizada para absorber pérdidas.

i) Cuentas de resultados

Se registran por el método de lo devengado.

NOTA 3 – CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre, comprende:

	2011	2010
Clientes:		
Dimabru	1.778,00	0,00
Cymca	210,00	2.540,00
Indutap	1.960,00	0,00
Mezclalista	0,00	2.540,00
Borealplast	0,00	1.100,00
Legacy	0,00	822,80
	3.948,00	7.002,80
Provisión cuentas incobrables	0,00	-822,80
Total	3.948,00	6.180,00

 **SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

27 MAR. 2012
OPERADOR 16
QUITO

NOTA 4 – MUEBLES Y EQUIPOS

Al 31 de diciembre, comprende:

	2011	2010	Porcentaje anual de depreciación
Muebles y enseres	2.267,41	2.267,41	10
Equipos de computación	0,00	0,00	33
Equipos de oficina	2.500,00	2.500,00	20
	<u>4.767,41</u>	<u>4.767,41</u>	
Depreciación acumulada	(2.869,94)	(2.418,69)	
	<u>1.897,47</u>	<u>2.348,72</u>	

El movimiento de los muebles y equipos al 31 de diciembre es el siguiente:

Saldo al inicio	-2.418,69	-1.958,85
Depreciación del año	<u>-451,25</u>	<u>-458,84</u>
Saldo al final	<u>-2.869,94</u>	<u>-2.418,69</u>

NOTA 5 – CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre, comprende:

	2011	2010
Socia	950,00	3.125,00
Anticipo de clientes	0,00	0,00
Provisiones sociales	556,51	241,66
Participación a empleados	738,32	862,51
Impuestos	215,14	584,07
Obligaciones con el IESS	<u>542,98</u>	<u>258,02</u>
Total	<u>3.002,95</u>	<u>5.071,26</u>



NOTA 6 – IMPUESTO A LA RENTA

A continuación una demostración de la conciliación tributaria del impuesto a la renta, al 31 de diciembre, preparada por la Compañía.

	2011	2010
Utilidad antes de participación de los empleados en las utilidades e impuesto a la renta	4.922,10	5.749,73
Participación de los empleados en las utilidades (véase nota 5)	738,32	862,51
Gastos no deducibles	334,00	333,46
Utilidad gravable	4.517,78	5.220,68
24% y 25% Impuesto a la renta	1.084,27	1.305,17

De acuerdo con disposiciones tributarias, las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto a reinvertir, siempre que lo destinen a la adquisición de maquinarias o equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva y efectúen el correspondiente aumento de capital, mismo que deberá perfeccionarse con la inscripción en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del año siguiente al que usaron esta facultad. Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, la Compañía calculó el 24% y 25% respectivamente, de impuesto sobre las utilidades.

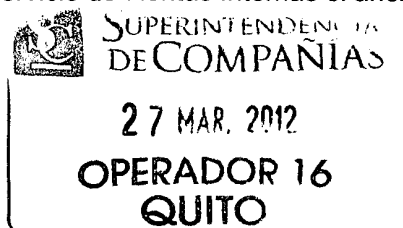
NOTA 7– CAPITAL

Desde la fecha de constitución de la compañía, el capital social, suscrito y pagado de la compañía, es de \$410,00 integrado por 41 participaciones de \$10,00 cada una, a valor nominal.

NOTA 8 - PRECIOS DE TRANSFERENCIA

El Gobierno Ecuatoriano mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del Suplemento del registro Oficial No. 494, del 31 de Diciembre de 2004, establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con sus partes relacionadas domiciliadas en el exterior, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo y estudio de Precios de Transferencia referente las sus transacciones con partes relacionadas, dentro de los 5 días siguientes a la fecha de declaración, en función de los métodos y principios establecidos en este Decreto. Adicionalmente el Servicio de Rentas Internas con fecha diciembre 30 del 2005 emitió la resolución NAC DGER 2005-0640, en la cual se establece que los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal por un monto acumulando superior a US\$300.000,00 dólares, deben presentar el anexo y el informe integral de precios de transferencia en los plazos determinados en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

El Servicio de Rentas Internas mediante la Resolución NAC-DGER2008-0464 publicada en el registro oficial No.324 del 25 de abril de 2008 establece que los contribuyentes del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD 1'000.000,00), deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el anexo



NOTA 8 - PRECIOS DE TRANSFERENCIA
(continuación)

de precios de transferencia; y aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los cinco millones de dólares (USD 5'000.000,00) deberán presentar adicionalmente al anexo de precios de transferencia, el informe integral de precios de transferencia.

La Asamblea Nacional Mediante Suplemento del Registro Oficial N. 94 del 15 de diciembre del 2009, expide la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, en las que establece que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia cuando:

- Tengan un impuesto causado superior al tres por ciento de sus ingresos gravables;
- No realicen operaciones con residentes en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y,
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.”.

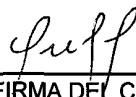
Respecto de lo anterior, la Compañía SAEX Cía. Ltda., no tiene partes relacionadas en el exterior.

NOTA 9 - EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2011 y la fecha de emisión de estos estados financieros, , no se produjeron eventos que, en la opinión de la Administración de la Compañía, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos o en sus notas.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: MARIA ELENA CARRERA VEGA
CI: 1707239149



FIRMA DEL CONTADOR
NOMBRE: LOURDES ZAPATA
CI: 1710990555

